BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 102	Martes 20 de Diciembre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

LEYES **PAGINAS**

Nº 5492 - Decreto Nº 2256 - ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 26.858, QUE ESTABLECE EL LIBRE ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LUGARES PUBLICOS ACOMPAÑADOS CON PERROS GUIAS 3971

Nº 5493 - Publicada en B.O. Nº 90/16.

Nº 5494 - Decreto Nº 2255 - ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 25.929 – PROTECCIÓN DEL EMBARAZO Y DEL RECIÉN NACIDO 3972

Nº 5495 - Decreto Nº 2257 - DECLARASE MONUMENTO HISTORICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA BIBLIOTECA POPULAR «ESTANISLAO S. ZEBALLOS», DE LA CIUDAD DE RECREO, DEPARTAMENTO LA PAZ 3972/3973

Nº 5496 - Decreto Nº 2258 - GARANTÍZASE LA PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PROHIBIENDO LOS BORDADOS EN SUS DELANTALES Y/O EQUIPOS DE GIMNASIA 3973/3974

Nº 5497 - Decreto Nº 2259 - CREASE EL REGISTRO PROVINCIAL DE ANOMALIAS CONGENITAS 3974/3976

Nº 5498 - Decreto Nº 2260 - DECLÁRASE DE INTERÉS PAISAJÍSTICO, TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EL ÁREA DENOMINADA «CERRO SIETE COLORES», SITUADA EN EL DEPARTAMENTO SANTA MARÍA 3976/3977

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJ. Nºs. 614 al 644 - SINTETIZADAS 3977/3981

AÑO 2015 - Primera Numeración

ECyT. Nºs. 652 al 674 - SINTETIZADAS 3981/3984

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AGAP. Nºs. 38 al 55 - SINTETIZADAS 3985/3989

AÑO 2015 - Segunda Numeración

PUBLICACION ADELANTADA

AGAP. Nº 1649 - SINTETIZADA 3989

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015 - Primera Numeración

SEM. Nºs. 396 al 424 - SINTETIZADAS 3989/3992

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2015 - Primera Numeración

PUBLICACION ADELANTADA

SCA. Nº 252 - SINTETIZADA 3992

L E Y E S

Ley Nº 5492 – Decreto Nº 2256

ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 26.858, QUE ESTABLECE EL LIBRE ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LUGARES PUBLICOS ACOMPAÑADOS CON PERROS GUIAS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- La provincia de Catamarca adhiere a la Ley Nacional N° 26.858 que establece el «Libre acceso de las personas con discapacidad a lugares públicos acompañados con perros guías», en todo aquello que no se oponga y que sea compatible con la Ley Provincial N°4848 o la que, eventualmente, la modifique o sustituya.

ARTICULO 2º.- El organismo de aplicación y control será el Ministerio de Salud a través de la Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de esta Ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

Registrada con el N° 5492

Víctor Octavio Gutiérrez
Vicegobernador y Presidente
de la Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 2256

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.-El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y de Salud.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5492

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Ley Nº 5493 - Publicada en B.O. Nº 90/16.

Ley Nº 5494 – Decreto Nº 2255

ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 25.929 – PROTECCIÓN DEL EMBARAZO Y DEL RECIÉN NACIDO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- La Provincia de Catamarca adhiere a la Ley Nacional N° 25.929, «Protección del Embarazo y del Recién Nacido».

ARTICULO 2°.- El organismo de aplicación y control será el Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

Registrada con el N° 5494

Augusto César Ojeda
Presidente Provisorio
a/c. de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2255

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y de Salud.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5494

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Ley Nº 5495 – Decreto Nº 2257

DECLARASE MONUMENTO HISTORICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA BIBLIOTECA POPULAR «ESTANISLAO S. ZEBALLOS», DE LA CIUDAD DE RECREO, DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Declárase Monumento Histórico y Cultural de la provincia de Catamarca a la Biblioteca Popular «Estanislao S. Zeballos»,

ubicada en la ciudad de Recreo, departamento La Paz, provincia de Catamarca.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

Registrada con el N° 5495

Augusto César Ojeda
Presidente Provisorio
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2257

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.-El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5495

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Ley Nº 5496 – Decreto Nº 2258

GARANTÍZASE LA PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PROHIBIENDO LOS BORDADOS EN SUS DELANTALES Y/O EQUIPOS DE GIMNASIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Los establecimientos educativos públicos y privados de nivel inicial incluyendo jardines maternales y guarderías infantiles deberán garantizar la protección de la identidad de los niños y niñas que asisten a sus claustros.

ARTICULO 2°.- Se prohíbe la identificación de los niños y niñas que asisten a los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° con bordados en sus delantales y/o equipos de gimnasia a fin de evitar que extraños a su círculo familiar y docentes conozcan sus nombres.

ARTICULO 3°.- La identificación de los niños y niñas se hará mediante un sistema de pins o monogramas adhesivos con velero al delantal, toda vez que no genera riesgo de ningún tipo para su integridad física; en el que conste el nombre del niño, el mismo será colocado al ingresar al establecimiento y retirado antes de salir del mismo.

ARTICULO 4°.- El Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología será la autoridad de aplicación de la presente Ley y quien deberá implementar con la periodicidad establecida por vía reglamentaria.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del término de noventa (90) días a partir de su promulgación, estableciendo las condiciones particulares para su aplicación.

ARTICULO 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley, serán imputados a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTICULO 7°.- Invítase a los establecimientos educativos de gestión municipal a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 8°.- De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Registrada con el N° 5496

Augusto César Ojeda
Presidente Provisorio
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2258

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.- EI presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5496

Dra. **LUCÍA B. CORPACCI**
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ley Nº 5497 – Decreto Nº 2259

CREASE EL REGISTRO PROVINCIAL DE ANOMALIAS CONGENITAS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Créase el Registro Provincial de Anomalías Congénitas.

ARTICULO 2°.- Objeto. El Registro Provincial de Anomalías Congénitas tiene por Objeto:

a) Registrar los nacimientos de niños y niñas vivos o muertos, embarazos de alto riesgo con diagnóstico de malformación (en el ámbito público y privado) que se produzcan en la provincia de Catamarca;

b) Obtener y almacenar información científica de anomalías congénitas;

c) Proporcionar información y datos estadísticos con fines útiles;

d) Utilizar el Protocolo Único de Admisión;

e) Integrar y participar de organizaciones o instituciones similares a nivel regional, nacional o internacional;

f) Implementar un sistema informático que permita el registro de las malformaciones congénitas;

g) Determinar la prevalencia de las anomalías congénitas en el territorio provincial.

ARTICULO 3°.- Concepto: Entiéndase por Anomalías Congénitas, las alteraciones presentes desde el nacimiento y pudiendo manifestarse en etapas posteriores de la vida; pudiendo ser estructurales o funcionales como malformaciones cardiacas, la fisura alveolo palatina o los trastornos metabólicos presentes desde el nacimiento como la fenilcetonuria, o presentarse combinadas anomalías estructurales y funcionales.

ARTICULO 4°.- El director o responsable del Registro Provincial conformará el Comité de Anomalías Congénitas integrado por la Dirección Provincial de Maternidad e Infancia, la Maternidad Provincial 25 de Mayo y la Dirección de Epidemiología dependientes del Ministerio de Salud.

ARTICULO 5°.- El Comité de Anomalías Congénitas aprobará:

a) El Protocolo Único de Admisión, con la incorporación de material escrito y gráfico, como fotografías, radiografías, ecografías y otros estudios que contribuyan al desarrollo del sistema;

b) La ampliación de datos referidos a antecedentes socio-económicos del grupo familiar; a aspectos sanitarios de la vivienda; a condiciones ambientales; al uso de fármacos; la exposición a sustancias tóxicas o peligrosas y al ámbito laboral de los progenitores;

c) La codificación según la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10) u otra;

d) Los informes y publicaciones periódicas del RPAC;

e) La indicación de pruebas de laboratorio, estudios y procedimientos necesarios para la determinación del diagnóstico de la anomalía genética o congénita;

f) La Sistematización del material informativo sobre tipos de anomalías comprendidas en el RPAC.

ARTICULO 6°.- El Registro Provincial de Anomalías Congénitas debe organizar progresivamente los centros asistenciales zonales o subsedes a modo de red, para garantizar un exhaustivo control epidemiológico de las malformaciones congénitas y enfermedades poco frecuentes en el ámbito provincial.

ARTICULO 7°.- El Registro Provincial de Anomalías Congénitas incorporará en hospitales zonales, recursos humanos, que serán formados y capacitados para tal fin.

ARTICULO 8°.- El Registro Provincial de Anomalías Congénitas convocará a la participación activa de asociaciones, fundaciones y organizaciones en general, gestadas en intereses comunes atinentes a las anomalías congénitas.

ARTICULO 9°.- El ámbito de aplicación de la presente Ley es todo el territorio de la provincia que cuente con nosocomios identificados en la red del Registro Provincial de Anomalías Congénitas.

ARTICULO 10º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud.

ARTICULO 11º.- El Ministerio de Salud efectuará las modificaciones y previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 12º.- La presente Ley debe ser reglamentada en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTICULO 13º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrada con el N° 5497

Augusto César Ojeda
Presidente Provisorio
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2259

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.-El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y de Salud.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5497

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Ley Nº 5498 – Decreto Nº 2260

DECLÁRASE DE INTERÉS PAISAJÍSTICO, TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EL ÁREA DENOMINADA «CERRO SIETE COLORES», SITUADA EN EL DEPARTAMENTO SANTA MARÍA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Paisajístico, Turístico y Cultural de la provincia de Catamarca el área denominada «Cerro Siete Colores», situada en el departamento Santa María.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial delimitará el área mencionada en el artículo anterior por intermedio de la Administración General de Catastro.

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Estado de Turismo del Poder Ejecutivo Provincial confeccionará los protocolos correspondientes para mantener inalterable el ecosistema y el entorno paisajístico del área. A tal fin se celebrará convenios con las municipalidades de las ciudades de Santa María y de San José en el marco de la Ley Provincial N° 5267, con la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Estado de Turismo del Poder Ejecutivo Provincial fomentará la difusión del área «Cerro Siete Colores» y procederá a la colocación de carteles informativos. A tal fin fijará las pautas para la explotación comercial de las distintas actividades turísticas que emerjan en la misma, sean estas de origen Estatal y/o de capitales privados.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos del ejercicio financiero correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, procederá a reglamentar la presente Ley.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

Registrada con el N° 5498

Augusto César Ojeda
Presidente Provisorio
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2260

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5498

Dra. LUCÍA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. N 614 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Dora Esther Varela, DNI. N° 4.377.406, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Varela, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 615 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Irma Rosa Zurita, DNI. N° 10.560.282, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Zurita, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 616 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Héctor Rómulo Trentini, DNI. N° 8.400.659, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Trentini, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 617 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro

Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Emilio Castellanos, DNI. N° 6.952.361, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Castellanos, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 618 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Antonio Nicolás Santillán, DNI. N° 10.288.810, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Santillán, comprendido entre el 31MAR79 hasta el 09AGO82, totalizando una cantidad de 3 años y 4 meses.

Resol. Minist. GJ. N 619 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Arturo Antonio Soria, DNI. N° 11.983.821, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Soria, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 620 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Ramón Normando Morales, DNI. N° 11.983.984, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Morales, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 621 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Ricardo Mario Barrera, DNI. N° 10.011.048, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Barrera, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 622 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** No Incluir en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Néstor Faustino Vázquez, DNI. N° 3.456.557, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15.

Resol. Minist. GJ. N 623 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Pedro Edgardo Yapur, DNI. N° 12.242.285, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Yapur, comprendido entre el 23ABR76 hasta el 01ABR81, totalizando una cantidad de 4 años y 11 meses.

Resol. Minist. GJ. N 624 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Rolando Antonio Moreno, DNI. N° 8.044.626, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Moreno, comprendido entre el 11ABR77 hasta el 19DIC83, totalizando una cantidad de 6 años y 8 meses.

Resol. Minist. GJ. N 625 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Victoria del Valle Olas, DNI. N° 11.111.999, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Olas comprendido entre el 23ABR76 hasta el 12ABR84, totalizando una cantidad de 7 años y 11 meses.

Resol. Minist. GJ. N 626 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. José Antonio Avalos, DNI. N° 6.966.126, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Avalos, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 627 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Carlos Alberto Olivera, DNI. N° 6.966.321, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Olivera, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 628 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. José Ramón Domínguez, DNI. N° 6.966.783, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Domínguez comprendido entre el 28FEB79 hasta el 19NOV82, totalizando una cantidad de 3 años y 8 meses.

Resol. Minist. GJ. N 629 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Irma Nélida González, DNI. N° 10.733.618, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. González, el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 630 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Alberto Trezza, DNI. N° 7.761.114, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Trezza comprendido entre el NOV78 hasta el 11DIC83, totalizando una cantidad de 5 años y 1 mes.

Resol. Minist. GJ. N 631 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Roque Fernando Galván, DNI. N° 6.943.325, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Galván comprendido entre el 08SET78 hasta el 15NOV19852, totalizando una cantidad de 4 años y 2 meses.

Resol. Minist. GJ. N 632 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Silvia Nilda Carrizo, DNI. N° 4.710.528, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Carrizo comprendido entre el 10ENE77 hasta el 15DIC83, totalizando una cantidad de 6 años y 11 meses.

Resol. Minist. GJ. N 633 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Emilia Elena Ovejero, DNI. Nº 4.619.131, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía a la Sra. Ovejero, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N 634 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio del 03 al 05/11/16, con

motivo de realización de examen psicofisiológico (reintegro), a Córdoba, con un viático de $ 900,00, fondo en comisión $ 2.580,00, total $ 3.480,00.

Resol. Minist. GJ. N 635 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 09/11/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, con un total $ 8.500,00.

Resol. Minist. GJ. N 636 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Adolfo Pabo Babich, Jefe de Taller, la realización de la Comisión de Servicio del 06 al 10/11/16, con motivo de realizar inspección a la base de mantenimiento en Catamarca por parte de inspectores de ANAC., a Buenos Aires-Catamarca-Buenos Aires, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. GJ. N 637 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase a la Sra. Yanina Alejandra Martínez, Subsec. Csa. Ctca. Cap. Fed., la realización de la Comisión de Servicio el 02 y 03/11/16, con motivo de reunión con funcionarios y vista de expedientes en Catamarca, Capital, con un viático de $ 500,00, pasaje ida y vuelta $ 5.195,82, total $ 5.695,82.

Resol. Minist. GJ. N 638 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, en relación a la Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 373/08 y autorízase al Director de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a suscribir el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Fabián Abregú, DNI. Nº 28.980.108, por el período de 2 meses, por un monto total de $ 24.000,00, que será abonado en 2 pagos mensuales iguales de $ 12.000,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. N 639 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** No incluir en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Nicolasa del Carmen Sosa, DNI. N° 3.564.757, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15, en razón de que la solicitante terminó sus funciones antes del inicio del gobierno de facto, posee inexistencia de aportes por los períodos desde el 24/03/76 al 09/12/83.

Resol. Minist. GJ. N 640 – 10-11-2016 - **Gobierno y Justicia –**Aféctase al Técnico Agrónomo Sergio Ariel Aramayo, DNI. Nº 24.981.101, para cumplir funciones de Supervisor en la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. N 641 – 11-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Solicítase la baja del registro de firmas a las autoridades del Banco de la Nación Argentina al Sr. Mariano Rosales, DNI. Nº 33.695.452, para operar con la Cta. Cte. Nº 46602018/35 que posee el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos de este Ministerio y autorízase al Sr. Fernando E. Monguillot, DNI. Nº 33.695.129, a registrar su firma ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina para el normal funcionamiento de la Cuenta, en dicha entidad bancaria.

Resol. Minist. GJ. N 642 – 11-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Adscríbase a la Lic. Guadalupe Segura, CUIL. 27-23825771-4, Categ. 22, Agrup. Prof., Dción. Pcial. de Prensa y Difusión de la Subsec. de Medios, a prestar servicios en el Mtrio. de Producción y Desarrollo, por el término de 365 días corridos, contados a partir de la fecha.

Resol. Minist. GJ. N 643 – 14-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio el 09/11/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por O.S.E.P. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro), a Córdoba, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. N 644 – 14-11-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización

de la Comisión de Servicio el 10/11/16, con motivo de vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro), a Fiambalá, con un viático de $ 175,00, fondo en comisión $ 391,47, total $ 566,47.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. Minist. ECyT. Nº 652 – 28-08-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, en atención al servicio, a la Sra. Analía Edith Cornejo, DNI. Nº 26.433.086, Profesora de 5 hs. cátedra interina en la Escuela Secundaria Nº 46, Hipólito Yrigoyen, 5 hs. cátedra interina en la Escuela Secundaria Nº 48, «Pbro. Ramón Rosa Olmos», 8 hs. cátedra interina en la Escuela Secundaria Nº 3, «Jorge Newbery», 5 hs. cátedra Suplente de la Escuela Secundaria Nº 7, «José María Paz» y 5 hs. cátedra interina en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 50, todos establecimientos de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Secundaria, para prestar servicios en la Dción. de Educación Primaria, ambos Organismos de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 653 – 28-08-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, en relación con la recepción y transferencias de los fondos recibidos en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente, FONID, cuota JUL15, para el pago del personal docente, desde la Cta. Cte. Nº 46600042/42 FONID, Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca, a la Cta. Cte. Nº 46600711/61, perteneciente a la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto total de $ 5.070.577,22, el que será distribuido de la siguiente manera: Mtrio. de Educación: $ 4.928.604,98; Municipalidad de Valle Viejo: $ 63.666,82 y Municipalidad de la Capital: $ 78.305,42.

Resol. Minist. ECyT. Nº 654 – 28-08-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase con alcance jurisdiccional la Estructura Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Física, conforme se detalla en el Anexo Unico, de implementación en la jurisdicción a partir de la Cohorte 2016 y el Diseño Curricular del Profesorado mencionado, en un todo de acuerdo con el Documento que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 655 – 28-08-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase con alcance jurisdiccional la Estructura Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, conforme se detalla en el Anexo Unico, de implementación en la jurisdicción a partir de la Cohorte 2016 y el Diseño Curricular del Profesorado mencionado, en un todo de acuerdo con el Documento que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 656 – 01-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo el XXV Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes 2015, C.I.E.Na.Su.D., bajo el lema El Supervisor como educador e investigador en tiempos de simultaneidad, que se llevará a cabo del 14 al 18SET15 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Resol. Minist. ECyT. Nº 657 – 01-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase por concluida la Comisión para la cobertura de puestos específicos de la Sra. Alejandra Elizabeth Agüero Saavedra, DNI. Nº 31.450.629, otorgada por Resol. Minist. ECyT. Nº 460/15, a partir del 03AGO15.

Resol. Minist. ECyT. Nº 658 – 01-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese la creación de una Caja Chica por la suma de $ 3.000, con cargo al Fondo Permanente de la Dción. Pcial. de Administración SAF. Nº 026, F.Fin. 481, la que será utilizada para la atención de gastos urgentes que se produzcan en la Residencia Universitaria Provincial Abuelas de Plaza de Mayo, Subsec. de Educación de este Ministerio y desígnase con carácter de Responsable de la misma al Sr. Mario Alberto Guaraz, DNI. Nº 28.076.321, Director y autorízase al mencionado a efectuar las erogaciones

y a realizar la debida rendición de cuentas. Dispónese que la administración, manejo y rendición de cuentas de los fondos especificados, se realicen conforme con las disposiciones de los Arts. 69º y 91º de la Ley 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, y el Art. 69º, inc. b) del Dcto. Acdo. Nº 907/98 y de las circulares emitidas por Contaduría Gral. de la Provincia en su carácter de Organo Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Resol. Minist. ECyT. Nº 659 – 01-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio a la Sra. Eliana Florencia Merlo, DNI. Nº 28.995.240, Maestra Especial de Música, Titular, en la Escuela Primaria Nº 15 «Ntra. Señora del Valle», de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Primaria, para prestar servicios en la Dción. de Educación Superior, ambos Organismos de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 07SET hasta el 31DIC15.

Resol. Minist. ECyT. Nº 660 – 01-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud a la Sra. Andrea Viviana Vega Monge, DNI. Nº 22.219.742, Bedel Interina del Instituto Superior de Arte y Comunicación, Dpto. Capital, para cumplir funciones en la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 28ABR15 y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 661 – 01-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud a la Sra. Claudia del Valle Toranzos Barros, DNI. Nº 24.309.590, Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes Titular del JIN Nº 21, Sede Escuela Nº 292, localidad de La Merced, Dpto. Paclín, para cumplir funciones en el JIN. Nº 8, con sede en la Escuela Nº 199 «San Jorge», turno mañana en esta ciudad Capital, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE15 y hasta la sustanciación del próximo Concurso de Traslado. Déjase expresamente establecido que la docente está obligada a presentarse en el Concurso mencionado si se le concede el traslado, cesa en la misma, de no participar del concurso pierde el derecho a renovar la Comisión; conforme a lo establecido en el punto II de las Disposiciones Complementarias de la Resol. Minist. ECyT. Nº 036/10.

Resol. Minist. ECyT. Nº 662 – 01-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Díspónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por SET y OCT12, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a las Supervisoras Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional de Nivel Inicial, según detalle que se consigna en el Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 663 – 01-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Norma Adela Villanueva, DNI. Nº 21.490.838, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 11, localidad de Los Angeles, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 21.560. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 664 – 01-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. Nº 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 28, localidad Río Potrero, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 24.200. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo

establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 665 – 01-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mercedes Alicia Eljall, DNI. Nº 18.157.067, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 71 «Dr. Miguel Angel Arévalo», localidad de Tapso, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.205. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 666 – 04-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. Nº 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 28, localidad de Colonia de Río Potrero, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 24.200. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 667 – 04-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. Nº 25.124.997, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 13, localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 668 – 04-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. Nº 24.280.872, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Rural Nº 12, localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 16.170. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 669 – 04-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Norma Adela Villanueva, DNI. Nº 21.490.838, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 11, localidad de Los Angeles, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 21.560. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 670 – 04-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase la propuesta Provincial «Programa Integral para la Igualdad Educativa, PIIECat.», en un todo de acuerdo con el Documento y que como Anexo I forma parte de la presente. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a incorporar 4 cargos de Coordinador o equivalente para el programa aprobado y autorízase a la misma a realizar el pago de honorarios a los docentes que

ocuparán dichos cargos, acorde nómina que conforma el Anexo II del presente instrumento, a partir de la fecha. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 671 – 09-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», del 17SEP al 16OCT15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 446/15, por $ 312.394. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, Dción. Pcial. de Administración; Abogado/a de la Subsec. de Coordinación Administrativa y Contador/a de la Dirección mencionada, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del Acto de apertura de sobres, el 15SEP15, a las 09:00 hs., en la citada Dirección. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 672 – 09-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Este», del 17SEP al 16OCT15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 447/15, por $ 291.749. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, Dción. Pcial. de Administración; Abogado/a de la Subsec. de Coordinación Administrativa y Contador/a de la Dirección mencionada, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del Acto de apertura de sobres, el 15SEP15, a las 10:00 hs., en la citada Dirección. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 673 – 09-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste», del 17SEP al 16OCT15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 448/15, por $ 614.714. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, Dción. Pcial. de Administración; Abogado/a de la Subsec. de Coordinación Administrativa y Contador/a de la Dirección mencionada, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del Acto de apertura de sobres, el 15SEP15, a las 11:00 hs., en la citada Dirección. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 674 – 09-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y procedimiento para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos de las Escuelas de Educación Rural, del 17SEP al 16OCT15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 449/15, por $ 418.975. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, Dción. Pcial. de Administración; Abogado/a de la Subsec. de Coordinación Administrativa y Contador/a de la Dirección mencionada, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del Acto de apertura de sobres, el 15SEP15, a las 08:00 hs., en la citada Dirección. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Resol. AGAP. Nº 38 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Marcelina de Jesús Luján, DNI. N° 4.168.244, Beneficio ANSES: 155309256206. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categs. 9 (1 año, 9 meses) y 12 (1 año, 3 meses), de la Dción. Registro Oficial y Archivos, más los Adicionales de Escalafón: 10 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 39 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Luis Bonifacio Vásquez, DNI. N° 8.040.842, Beneficio ANSES: 150592670207. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Clase VIII, Agrup. Personal Obrero del Escalón Vial, de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, Pcia. de San Fernando del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 40 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Luisa Liliana Paz, DNI. N° 13.933.027, Beneficio ANSES: 155604690901. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.18, Pta. Pte., Servicios Grales., de la Municipalidad de Icaño con una antigüedad de 14 años en el Municipio de Icaño. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 41 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Abelino Aguiar, DNI. N° 7.854.412, Beneficio ANSES: 150714815808. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Permanente, de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, Mtrio. de Servicios Públicos, con una antigüedad de 34 años de servicios prestados en la Pcia de Catamarca. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 42 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Angélica del Valle Carrizo, DNI. N° 11.879.679, Beneficio ANSES: 150715268205. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 21, Pta. Pte., Titular del Cargo Enfermera de Hogar de Ancianos, con una antigüedad de 30 años en la Municipalidad de Andalgalá. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 43 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. N° 127/11, a el Sr. José Luis Cativa, DNI. N° 11.405.697, Beneficio ANSES: 150708496008. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Clase XI, Equipista, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad del Mtrio. de Obras Públicas de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 29 años Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 44 – 08-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP. a la suscripción de cuota parte en FCI Renta Mixta por $ 40.000.000,00 a través Puente Hnos S.A. quien opera como agente del Mercado Abierto Electrónico y como Sociedad de Bolsa, autorizado por la Comisión Nacional de Valores. Los fondos a invertir deberán ser transferidos de la Cta. 46.601.978/51 - «Asignación Complementaria Dcto. 127/11» Banco de la Nación Argentina y acreditados en la Cta: N° 00000199584 CBU: 0720000720000001995840 de Banco Santander Río S.A. titularidad de Puente Hermanos S.A. agente de colocación y distribución de fondos comunes de inversión.

Resol. AGAP. Nº 45 – 11-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaría Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Ramón Aurelio BARRIOS, DNI. N° 7.659.738, Beneficio ANSES: 150734876506. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Clase VIII, Peón, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 46 – 11-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo N° 127/11, al Sr. Juan Carlos Nieva, DNI. N° 7.854.319, Beneficio ANSES: 150733521503. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/

11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Admin., Función Jefe de División Operatorio y Control Vehicular, de la Administración de Tránsito área Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 36 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 47 – 11-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Nicolás Jesús Bazán, DNI. N° 7.659.467, Beneficio ANSES: 150714385209. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 20, Pta. Pte., de la Municipalidad de Capayán, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 48 – 11-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Mirta Rosalía Santander, DNI. N° 10.729.288, Beneficio ANSES: 155628193209. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Municipalidad de Capayán, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 49 – 11-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Eduarda del Carmen Morales, DNI. N° 13.141.551, Beneficio ANSES: 155741961600. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase XI, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial de la Administración Gral. de Vialidad Provincial del Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 50 – 11-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Modesto Fortunato Suárez, DNI. N° 6.086.049, Beneficio ANSES: 150648074403**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego del Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 34 años**.** Procédase

a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 51 – 11-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Dora Rodríguez, DNI. Nº 6.263.916, Beneficio ANSES: 155631100004. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo «A», Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Área Programática N° 5, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria del Mtrio. de Salud de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 8 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 52 – 11-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Rosa del Valle Brizuela, DNI. N° 11.779.827, Beneficio ANSES: 150734304303. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo «A», Grado 1 de la Ley Carrera Sanitaria del Hospital de Valle Viejo, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 24 años y simultáneo Guardias Profesionales Activas (47 hs.) y Guardias Profesionales Pasivas (3 hs.) promedio mensual, ambos del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 53 – 11-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Aplícase sanciones, que en cada caso corresponda, a los Agentes de este Organismo, que se detallan en Anexo I, por incurrir en tardanzas en DIC15, de conformidad al Dcto. Acdo. N° 1875/94 (Arts. 90° y 93º). Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 54 – 12-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Elsa Natalia Heredia, DNI. N° 5.950.141, Beneficio ANSES: 155734533507. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase X, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de Vialidad Provincial del Mtrio. de Obras Públicas de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 55 – 12-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Rosa Aidee Sinchicay, DNI. N° 10.730.982, Beneficio ANSES: 150702171103. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/

11, se determinará en: Categ.16, Pta. Pte., Agrup. Serv. Grales., de la Escuela N° 217 «Fragata Libertad» del Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 24 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

AÑO 2015

Segunda Numeración

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. AGAP. Nº 1649 – 30-12-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Establécese el pago de los importes debidos a los beneficiarios, por diferencias de liquidación, en cuotas iguales y consecutivas, las que no podrán superar la suma de $ 10.000,00 y deberán ser liquidadas de forma conjunta con la Asignación Complementaria Previsional. Instrúyase a la Dción. de Informática de la AGAP. para que se implemente en el Sistema de Liquidación y Pagos, las modalidades de pago en las diferencias de liquidación a favor de los beneficiarios.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. SEM. Nº 396 – 03-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Eric Aníbal Alejandro Quiroga, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/06/15, con motivo de relevamiento de Huella Minera en Cerro Azul, inspección de diatomeas, inspección en Papachacra, a Pomán, Antofagasta de la Sierra y Belén, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 397 – 03-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Hugo Ezequiel Castro, Adscripto, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/06/15, con motivo de relevamiento de Huella Minera en Cerro Azul, inspección de diatomeas, inspección en Papachacra, a Pomán, Antofagasta de la Sierra y Belén, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.100,00, total $ 3.150,00.

Resol. SEM. Nº 398 – 03-06-2015 – **Minería –** Apruébese el Acuerdo celebrado por esta Secretaría con el Sr. Jonathan Marcelo Romay, Socio Gerente de la empresa, para realizar la construcción de la Huella Minera «La Dorada» Tramo I, ubicada en el Dpto. La Paz, Catamarca. Apruébanse las Actas de Inicio y Finalización de Trabajos, mediante las cuales se dan por iniciados y finalizados, respectivamente, los trabajos de la construcción mencionada y el Certificado Unico, en el que consta la obra realizada, tiempo de inicio y finalización, el monto a pagar, como las características del equipo afectado para el trabajo, las horas de trabajo, precio unitario e importe total, el cual se encuentra suscripto por la Empresa y la Secretaría. Autorízase al SAF.30, a efectuar el pago de $ 75.000,00, en concepto de 100 hs. máquina de trabajo para la construcción, apertura y mejoramiento de la misma.

Resol. SEM. Nº 399 – 03-06-2015 – **Minería –** Apruébese el Acuerdo celebrado por esta Secretaría con el Sr. Jonathan Marcelo Romay, Socio Gerente de la empresa, para realizar la Construcción de la Huella Minera «La Dorada» Tramo II, ubicada en el Dpto. La Paz, Catamarca. Apruébanse las Actas de Inicio y Finalización de Trabajos, mediante las cuales se dan por iniciados y finalizados, respectivamente, los trabajos de la construcción mencionada y el Certificado Unico, en el que consta la obra realizada, tiempo de inicio

y finalización, el monto a pagar, como las características del equipo afectado para el trabajo, las horas de trabajo, precio unitario e importe total, el cual se encuentra suscripto por la Empresa y la Secretaría. Autorízase al SAF.30, a efectuar el pago de $ 75.000,00, en concepto de 100 hs. máquina de trabajo para la construcción, apertura y mejoramiento de la misma.

Resol. SEM. Nº 400 – 03-06-2015 – **Minería –** Apruébese el Acuerdo celebrado por esta Secretaría con el Sr. Jonathan Marcelo Romay, Socio Gerente de la empresa, para realizar la construcción de la Huella Minera «La Dorada'' Tramo III, ubicada en el Dpto. La Paz, Catamarca. Apruébanse las Actas de Inicio y Finalización de Trabajos, mediante las cuales se dan por iniciados y finalizados, respectivamente, los trabajos de la construcción mencionada y el Certificado Unico, en el que consta la obra realizada, tiempo de inicio y finalización, el monto a pagar, como las características del equipo afectado para el trabajo, las horas de trabajo, precio unitario e importe total, el cual se encuentra suscripto por la Empresa y la Secretaría. Autorízase al SAF.30, a efectuar el pago de $ 150.000,00, en concepto de 100 hs. máquina de trabajo para la construcción, apertura y mejoramiento de la misma.

Resol. SEM. Nº 401 – 05-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Carolina de los Angeles Maturano, Técnica, la realización de la comisión de servicio del 08 al 09/06/15, con motivo de monitoreo quincenal de agua estaciones DS1 DS5 DS6 QLB DS8 La Toma, a Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.325,00, total $ 3.025,00.

Resol. SEM. Nº 402 – 05-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Ernestina Trinidad Vergara, Licenciada, la realización de la comisión de servicio del 08 al 13/06/15, con motivo de inspección ambiental: Luz María, Carachi 3 al 14, Bingo, Diamante, Los Patos, Incahuasi, Salar de Antofalla I al XIII, Bolland VI, Antofalla Salar de Antofalla, Maktub II, III, XVII, XIX, X, XXII, XXIV y Servidumbre de Campamento, Yergo III, Cateo Ciénaga 7, Minas Ciénaga 5 y Cienaguita, a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 2.100,00, otros $ 2.000,00, total $ 4.100,00.

Resol. SEM. Nº 403 – 05-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 08 al 13/06/15, con motivo de inspección ambiental: Luz María, Carachi 3 al 14, Bingo, Diamante, Los Patos, Incahuasi, Salar de Antofalla I al XIII, Bolland VI, Antofalla Salar de Antofalla, Maktub II, III, XVII, XIX, X, XXII, XXIV y Servidumbre de Campamento, Yergo III, Cateo Ciénaga 7, Minas Ciénaga 5 y Cienaguita, a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 2.100,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.500,00, total $ 6.600,00.

Resol. SEM. Nº 404 – 08-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Secretario de Minería, la realización de la comisión de servicio del 09 al 11/06/15, con motivo de reunión de autoridades de la Cámara Minera con empresas de Servicios Mineros «Barranca Larga», Audiencia Pública, a Dptos. Tinogasta y Belén, con un viático de $ 1.400,00, otros $ 7.400,00, total $ 8.800,00.

Resol. SEM. Nº 405 – 08-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Ignacio Mariano M. Monllau Grima, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 09 al 12/06/15, con motivo de unión de autoridades de la Cámara Minera, reunión con empresas de Servicios Mineros «Barranca Larga», Audiencia Pública, a Dptos. Tinogasta y Belén, con un viático de $ 1.225,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.425,00, otros $ 2.100,00, total $ 4.750,00.

Resol. SEM. Nº 406 – 08-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Ana Isabel Ulla, Directora, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/06/15, con motivo de consulta pública, a Dpto. Belén – Barranca Larga, con un viático de $ 700,00, otros $ 1.120,00, total $ 1.820,00.

Resol. SEM. Nº 407 – 08-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Planta, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/06/15, con motivo de consulta pública, a Dpto.

Belén – Barranca Larga, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.500,00, total $ 2.200,00.

Resol. SEM. Nº 408 – 08-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Romina Valeria Díaz, Planta, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/06/15, con motivo de consulta pública, a Dpto. Belén – Barranca Larga, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEM. Nº 409 – 08-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 13/06/15, con motivo de reunión técnica y charla informativa sobre Proy. Barrancas del Oeste, en Barranca Larga. Capacitación en CCMA Belén. Acompañamiento a la inauguración del Shincal. Traslado de personal del CCMA. Belén, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.225,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.400,00, total $ 3.625,00.

Resol. SEM. Nº 410 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 10 al 13/06/15, con motivo de reunión técnica y charla informativa sobre Proy. Barrancas del Oeste, en Barranca Larga. Capacitación en CCMA Belén. Acompañamiento a la inauguración del Shincal, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.225,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.400,00, otros $ 1.700,00, total $ 5.325,00.

Resol. SEM. Nº 411 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. María Florencia Cambeses, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 10 al 13/06/15, con motivo de reunión técnica y charla informativa sobre Proy. Barrancas del Oeste, en Barranca Larga. Capacitación en CCMA Belén. Acompañamiento a la inauguración del Shincal, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.225,00, otros $ 1.700,00, total $ 2.925,00.

Resol. SEM. Nº 412 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Rosario Cerdan, Categ.17, la realización de la comisión de servicio del 10 al 13/06/15, con motivo de perforación en canteras de laja La Dorada, a Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.800,00, otros $ 1.000,00, total $ 4.200,00.

Resol. SEM. Nº 413 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Aníbal Alejandro Quiroga, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 10 al 13/06/15, con motivo de perforación en canteras de laja La Dorada, a Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEM. Nº 414 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Manuel Cerefino Córdoba, Categ.10, la realización de la comisión de servicio del 10 al 13/06/15, con motivo de perforación en canteras de laja La Dorada, a Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEM. Nº 415 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Rubén Luis Picon, Categ.12, la realización de la comisión de servicio del 10 al 13/06/15, con motivo de perforación en canteras de laja La Dorada, a Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEM. Nº 416 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Categ.17, la realización de la comisión de servicio del 10 al 13/06/15, con motivo de inspección a canteras de yeso y áridos, a Dptos. La Paz y El Alto, con un viático de $ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.400,00, total $ 3.800,00.

Resol. SEM. Nº 417 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Mario Randolfo Ferreyra, Categ.12, la realización de la comisión de servicio del 10 al 13/06/15, con motivo de inspección a canteras de yeso y áridos, a Dptos. La Paz y El Alto, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEM. Nº 418 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Juan Joel Madrid Serrapa, Categ.

21, la realización de la comisión de servicio del 10 al 13/06/15, con motivo de inspección a canteras de yeso y áridos, a Dptos. La Paz y El Alto, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEM. Nº 419 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Hugo Ezequiel Castro, Adscripto, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/06/15, con motivo de inspección de Higiene y Seguridad – Alumbrera, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.350,00, total $ 2.400,00.

Resol. SEM. Nº 420 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/06/15, con motivo de inspección de Higiene y Seguridad – Alumbrera, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 421 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Arnaldo Andrés Morales Luna, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 09/06/15, con motivo de charla técnica en jornadas por el día del Ambiente, a Dpto. Belén, con un viático de $ 350,00.

Resol. SEM. Nº 422 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Juan Marcelo Rubio, Técnico, la realización de la comisión de servicio el 09/06/15, con motivo de charla técnica en jornadas por el día del Ambiente, a Dpto. Belén, con un viático de $ 350,00.

Resol. SEM. Nº 423 – 09-06-2015 – **Minería –** Apruébese el Acuerdo celebrado por esta Secretaría con el Sr. Jonathan Marcelo Romay, Socio Gerente de la empresa, para realizar la construcción de la Huella Minera «La Dorada'' Tramo IV, ubicada en el Dpto. La Paz, Catamarca. Apruébanse las Actas de Inicio y Finalización de Trabajos, mediante las cuales se dan por iniciados y finalizados, respectivamente, los trabajos de la construcción mencionada y el Certificado Unico, en el que consta la obra realizada, tiempo de inicio y finalización, el monto a pagar, como las características del equipo afectado para el trabajo, las horas de trabajo, precio unitario e importe total, el cual se encuentra suscripto por la Empresa y la Secretaría. Autorízase al SAF.30, a efectuar el pago de $ 150.000,00, en concepto de 100 hs. máquina de trabajo para la construcción de la misma.

Resol. SEM. Nº 424 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Claudio Martín Sarmiento Pereyra, Subsecretario, la realización de la comisión de servicio del 10 al 13/06/15, con motivo de reunión técnica y charla informática sobre los proyectos Barracas del Oeste en Barranca Larga, acompañamiento a funcionarios provinciales en la inauguración del Shinkal, a Dpto. Belén, con un viático de $ 1.225,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.400,00, otros $ 1.500,00, total $ 5.125,00.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2015

Primera Numeración

PUBLICACION ADELANTADA

Dispos. SCA. N° 252 – 30-10-2015 – **Coordinación Administrativa –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración en el marco del Concurso de Precios Nº 18/15 para la contratación del servicio de traslado de alumnos y docentes pertenecientes a la Escuela Secundaria Nº 6 y 7, Escuela Municipal Nº 2, Escuela Rural Nº 1, Nº 7 y Nº 15, Escuela Agrotécnica de Alijilán, con destino a Tecnópolis, organizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Adjudícase la totalidad de los ítems por único oferente y por ajustarse a lo solicitado a la empresa 25 de AgostoTour SRL. CUIT. 33-70818048-9, por $ 400.000,00 y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la adjudicataria previa emisión de la orden de pago emitida por la Dción. Pcial. de Administración. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.